

V I S T O :

El Expediente: B-123/99 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIA-LISTA presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación del Artículo 5º de la Ordenanza N° 898/85, y

CONSIDERANDO:

Que los empresarios de la peatonal, juntamente con las autoridades comunales acordaron embellecer el sector dándole otras características, refaccionando y pintando bancos, macetas, glorietas; dándole al lugar mayor atención a la limpieza y seguridad como así también darle mayor luminosidad, cuestión ya acordada con la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Pergamino, por lo tanto solicitamos al Departamento Ejecutivo autorice a partir de la finalización de los trabajos antes mencionados a la circulación de vehículos a partir del cierre comercial establecido por la Cámara de Comercio e Industria de nuestra ciudad.-

Que sea contemplado como día laborable el día sábado por la tarde, en virtud que casi el cien por ciento de los negocios abren sus puertas.-

Que con respecto a los días feriados, el tránsito será durante las 24 horas.-

Que la prohibición del ingreso de vehículos se hará a partir de una hora antes de la apertura de los comercios; quedando terminantemente prohibido el ingreso al sector.-

Que dicha modificación es un anhelo máximo de todo el sector y que será contemplado y revisado nuevamente cuando se haga el proyecto definitivo de desagües y peatonal

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 2 de Julio de 1999, sancionó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza N° 898/85 que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 5º-** Prohíbese la circulación y estacionamiento de vehículos automotores, motos, bicicletas y triciclos entre las 6 y las 22 horas desde el 21 de Septiembre al 21 de Marzo de cada año; y del 22 de Marzo al 20 de Septiembre de 7 a 21 horas, en los tramos comprendidos de AV. JULIO A. ROCA A DORREGO.-
" Con excepción los días Domingos y feriados".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Julio 5 de 1999.-

ORDENANZA N° 4965/99.-

Juan Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante